

PREGUNTAS

BIENES PÚBLICOS - REGIÓN METROPOLITANA “DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA MODELACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL LOCAL DE BIENES Y SERVICIOS”

(Preguntas recibidas al correo electrónico hasta el 21 de noviembre y realizadas en el Webinar)

1.- ¿Cuál es la focalización territorial y temática de la convocatoria?

Focalización territorial: El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región Metropolitana de Santiago.

Focalización temática: Desarrollo de iniciativas que permitan construir una plataforma digital de fácil acceso que ponga a disposición una base de datos nacional para la elaboración de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) aplicables a los sectores productivos priorizados de la Región Metropolitana.

2.- ¿Qué rol cumple la Guía técnica del Bien Público?

La Guía técnica corresponde a un documento elaborado especialmente para la convocatoria en que se definen los aspectos requeridos para esta convocatoria. Asimismo, cabe señalar que este documento es lectura obligatoria para todos los postulantes.

3.- ¿Quiénes pueden postular?

De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, pueden participar las personas jurídicas constituidas en Chile. Además, cada proyecto postulado deberá tener solo un beneficiario.

4.- ¿Puede postular como beneficiario una entidad que tiene casa matriz fuera de la región Metropolitana?

Si no está establecido en las bases de la convocatoria, puede postular una entidad con estas características. Sin embargo, el proyecto debe cumplir con la focalización territorial y focalización temática establecidas.

5.- ¿La convocatoria tiene sectores priorizados para el desarrollo del Bien Público?

De acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica, en el numeral 2.- Alcances de la convocatoria, se señala los sectores productivos de comercio; manufactura; construcción; electricidad, gas, agua y gestión de desechos; minería y agropecuario y silvícola.

6.- ¿Al coejecutor se le puede pagar por sus servicios o bien recibir financiamiento de CORFO?

De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, y a las BAG, en su número 4.6.2, el coejecutor tiene el rol de aportar con capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades esenciales del proyecto.

El beneficiario y el Coejecutor deben contar con un convenio para la Coejecución del proyecto, el cual regula la relación entre las partes, entre estos, se encuentra que actividades desarrollara el coejecutor, montos, pagos, etc. (ver Anexo 2 Bases Administrativas Generales)

7.- ¿Qué se entiende por aporte pecuniario y valorizado para este proyecto?

De acuerdo con las BAG, en su número 4.6.1 sobre presupuesto, el aporte pecuniario se entiende como aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste,

no se hubiese incurrido en él. Por otro lado, el aporte valorizado es el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

8.- ¿Cómo podemos plantear un modelo de sustentabilidad del Bien Público?

El modelo de sustentabilidad se relaciona con el cómo la institución Mandante asegurará la continuidad del bien público, que será desarrollado, en el mediano y largo plazo. Esto demanda que en el proceso de formulación el Beneficiario (postulante) trabaje junto al Mandante para la definición de los principales componentes del modelo de sustentabilidad, definiendo las acciones y recursos que se requieren para cumplir con este requerimiento, lo que deben ser comprometidos por la entidad Mandante.

Por lo expuesto, la formulación de propuesta requiere de la coordinación entre el Postulante y el Mandante, que puede ser una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero (atingente a la materia de la convocatoria), que, valida la ejecución del proyecto, ya que se considerará que es el principal interesado en el desarrollo del bien público, de los resultados a obtener y de su disposición en la sociedad.

9.- ¿Al momento de postular, se debe contar con el compromiso del mandante (obligación) y la entidad experta internacional (opcional)? ¿Existe algún formato de carta para atestiguar el compromiso del mandante y la entidad experta internacional (en caso de contar con esta última)?

MANDANTE: Al momento de la postulación del proyecto no es necesario presentar carta de compromiso del Mandante. Sin embargo, de acuerdo con las bases del instrumento, en su numeral 12.7 Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados, señala que el mandante durante el proceso de formalización deberá presentar carta de compromiso, debidamente firmada por quien tenga facultades para comprometer a la entidad (de acuerdo con el formato contenido en el anexo de las bases). Este documento debe identificar correctamente a la(s) contraparte(s) técnica(s) designada para el proyecto y comprometer - cuando corresponda - los aportes que realizará el mandante, de acuerdo con los términos que fue aprobado el proyecto. Estos elementos serán evaluados en Informe de Continuidad al mes 6 que se debe presentar.

ENTIDAD EXPERTA INTERNACIONAL: Respecto a la entidad experta internacional, no se requiere carta compromiso.

10.- ¿Se puede contar con un coejecutor o mandante que ya está participando de otro proyecto CORFO?

De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes y número 9.1 sobre criterios de evaluación, no hay restricciones en torno a la participación de entidades que tengan participación en otros proyectos cofinanciados por Corfo. Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, en el ejercicio de su función de evaluación verificará las capacidades de cada participante para el cumplimiento de los compromisos descritos en la postulación

11.- ¿La entidad coejecutora podrá realizar la totalidad de los recursos pecuniarios solicitados por la base de concurso (5% del costo total del proyecto)?

Uno o más de los participantes del proyecto (con excepción de los beneficiarios atendidos), deberán aportar el cofinanciamiento restante, mediante aportes pecuniarios y/o valorizados. Al menos el 5% del costo total del proyecto debe ser pecuniario.

12.- ¿Los aportes pecuniarios solicitados pueden corresponder a pagos realizados para la elaboración de material de difusión (videos, noticias en prensa, materia de difusión como trípticos, folletos, etc.), estudios de mercado, fungibles, movilización y transporte, entre otros, efectuados por la beneficiaria para el proyecto?

Si. En la medida que existan actividades vinculadas y asociadas a este tipo de gastos en el plan de trabajo aprobado.

13.- ¿Los aportes pecuniarios si son realizados por la entidad coejecutora, deben estar disponibles en una cuenta única del proyecto que sería administrada por la beneficiaria o los aportes pecuniarios puede manejarlos el coejecutor?

En lo posible se debe dejar disponible una cuenta exclusiva para mantener el subsidio CORFO y los aportes de los participantes. Sin embargo, también es posible vincular los aportes a un centro de costo.

14.- ¿El bien público desarrollado se puede utilizar como base para postular a otras fuentes de financiamiento privadas y públicas?

El objetivo general del instrumento Bienes Públicos, definido en el numeral 2.1 de sus bases técnicas (aprobadas por resolución (E) 414, de 2021) es apoyar el desarrollo de bienes públicos para la competitividad orientados a resolver fallas de mercado (de coordinación y/o asimetrías de información) con la finalidad de fortalecer la competitividad, diversificar la economía y/o aumentar la productividad. Cumplido este objetivo, el bien público desarrollado se puede utilizar como base para postular a otras fuentes de financiamiento privadas y públicas.

15.- ¿ El bien público puede utilizarse para el desarrollo de otra tecnología?

El objetivo general del instrumento Bienes Públicos, definido en el numeral 2.1 de sus bases de las bases técnicas (aprobadas por resolución (E) 414, de 2021) es apoyar el desarrollo de bienes públicos para la competitividad orientados a resolver fallas de mercado (de coordinación y/o asimetrías de información) con la finalidad de fortalecer la competitividad, diversificar la economía y/o aumentar la productividad. Cumplido este objetivo, el bien público puede utilizarse para el desarrollo de otra tecnología.

Si el bien público es desarrollado por la beneficiaria y el mandante da pertinencia y sostenibilidad en el tiempo del bien público ¿La beneficiaria debe ceder, licenciar o dar permiso de uso al mandante?

De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 8. Contenido del proyecto, iv. Estrategia de transferencia del bien y modelo de sustentabilidad se señalan los contenidos mínimos de la estrategia de transferencia y modelo de sustentabilidad del bien público.

16.- Existe alguna restricción en la cuenta Gastos de Operaciones debe restringirse a un monto % , por ejemplo, no puede superar el 30% del cofinanciamiento CORFO?

No existe restricción de este tipo

17.- ¿Para este concurso se puede presupuestar Overhead?

Este instrumento no consigna Overhead

18.- Si el cofinanciamiento de CORFO es entregado a la coejecutora por parte de la Beneficiaria, ¿existe algún % mínimo o tope \$ para este caso?

El traspaso directo del subsidio al coejecutor del proyecto no está consignado en el modelo de operación del Instrumento Bienes Públicos.

19.- ¿Cómo puedo postular a esta convocatoria?

Para revisar los antecedentes de la convocatoria y postular, deberá acceder en www.corfo.cl en el link dispuesto para ello.

20.- En la postulación a Bienes Públicos RM Sistemas de Información Impacto Local Bienes y Servicios nos gustaría confirmar el número de objetivos específicos que CORFO espera, ya que: la instrucción de esa pregunta en la plataforma de postulación dice "agregar hasta 3 objetivos específicos"; El pop-up de ayuda indica que se pueden agregar hasta 5 objetivos específicos; y la guía técnica contiene 4 objetivos específicos.

Se deben ingresar 3 objetivos específicos.

21.- ¿ Es posible proponer en el bien público la generación de datasets en todos los años del proyecto? Concentrando la mayoría en el primer año, pero aprovechando el resto del tiempo para generar más.

Es parte de la evaluación técnica analizar si es factible (técnicamente) que una parte menor del desarrollo quede para otras fases, sin que afecte a las otras, es decir, que sea factible realizar la transferencia y difusión del BBPP de manera correcta y cumplir con los objetivos del programa postulado.

22.- ¿CORFO considerará admisible un modelo de sustentabilidad donde el Mandante sigue ligado al Bien Público en el largo plazo como parte de un Comité Asesor, pero no como "dueño"?

Dichos elementos son parte del proceso de evaluación técnica de la propuesta. Los criterios de Evaluación se encuentran en las respectivas bases (R° 414 del 23/04/2021).

23.- En la sección de transferencia la primera y la última pregunta me parecen muy parecidas. ¿Me podría ayudar por favor a entender qué desean saber en cada una por favor? ¿Cómo planifica asegurar la continuidad del bien público que será desarrollado en el mediano y largo plazo?, Indique cual será la estrategia que implementará para darle sustentabilidad en el tiempo al bien público que será desarrollado

Se debe tener en cuenta la naturaleza del Bien Público a desarrollar y el objetivo que se ha propuesto junto al Mandante, en tanto se cuente con los recursos materiales, humanos y una estrategia que proyecte el bien público en el tiempo. La primera pregunta tiene énfasis en los recursos y plan de trabajo. La segunda en las acciones, actores y las estrategias asociadas.